



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00392-00
Demandante (s):	Porvenir
Demandado (s):	Atolvip De Colombia Ltda.
Asunto:	Reprueba Liquidación de crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito obrante en el expediente, la que fue presentada por el apoderado de la parte demandante, el despacho procede a modificarla, se tiene que la misma no se ajusta a lo ordenado en el auto del 06 de abril de 2022 proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué que revocó el auto del 09 de febrero de 2022 emanado de este juzgado, en el que se estipuló por parte del superior lo siguiente:

1.1. DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro respecto de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones de los afiliados JOSÉ MATEO RAMÍREZ GUZMÁN, WILSON ORLANDO GRACIA, GONZALO LÓPEZ BEDOYA, ALEXANDER LASSO AROCA, RICARDO DEVIA JIMÉNEZ, GERMÁN ORTIZ, FREDY ALEXANDER VILLAMIL RODRÍGUEZ, FERNANDO MONTERROSA TERÁN, EDGAR AUGUSTO VERGARA, ANA ELIZABETH TOVAR, ANDRÉS DANILO CHAVARRIA ZAPATA, GERSON ADENIS SÁNCHEZ MONSALVE, DANIEL VARGAS GARCÍA, MIGUEL ANTONIO PIZZA, EDWIN EMILIO MUÑOZ GALLEGO, FRAY YAMITH VILLALOBOS TABARES, JUAN PABLO MARÍN VIDAL y DIEGO ARMANDO DIAZ PARRA.

1.2. DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro respecto de los aportes al sistema de seguridad en pensiones de los afiliados JOSÉ EDGAR CABEZAS CABEZAS por los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, PEDRO JAVIER PERDOMO por los meses de enero y febrero de 2014, EDGARDO JUAN VALDÉS GARZÓN por el período de junio de 2014 a diciembre de 2015, JOHN HERINSON HERRERA JIMÉNEZ por el mes de abril de 2015, y JULIÁN SAMMY COLLAZOS CALVACHE por el mes de octubre de 2014.

Dicho lo anterior la liquidación se reprueba, por lo que el litigante deberá rehacerla en su totalidad conforme lo enunciado anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Página 4 de 11

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 79, hoy 24 de noviembre de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749214a7284a71773e28d0864224103f89b96c7aba86d48b1c3dd182230da1e1**

Documento generado en 23/11/2022 07:29:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>